

ESTUDIO ECONÓMICO MODIFICACIÓN CONTRATO 300/2020/00867 LOTE 1

El presente estudio económico se atiene, al igual que el anterior que permitió determinar el precio del presente contrato, a lo establecido en:

- a) El artículo 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, referente a la obligación de que el precio de los contratos sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado.
- b) El apartado 2.2.1 de la Instrucción 5/2016, relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal, aprobada mediante Decreto de 15 de diciembre del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda que señala que el estudio económico que se realice para la determinación del presupuesto de licitación del contrato, deberá recoger de forma detallada, pormenorizada y motivada los cálculos de costes sobre la base de las características, prestaciones y costes de mercado de la actuación que se pretenda contratar, instando, con carácter general, a que dicho cálculo se realice a partir de la definición de costes unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten.
- c) El apartado 5.1.1 d) de la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal, aprobada mediante Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, así como la modificación parcial de la misma por Decreto del mismo Órgano de 20 de mayo de 2016.
- d) La Instrucción 1/2019, sobre los criterios de actuación para la aplicación de la reserva de contratos prevista en la Disposición Adicional 4ª de la LCSP, aprobada por Decreto de 31 de enero de 2019 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

Para ello, como se pone de manifiesto en la memoria justificativa obrante en el expediente, resulta imprescindible modificar el vigente contrato correspondiente al **Lote 1 de Servicio de Limpieza y Suministro y Reposición de Contenedores Higiénico-Sanitarios en los Colegios Públicos adscritos al Distrito**, resultante del contrato del Servicio de Limpieza y Suministro y Reposición de contenedores Higiénico Sanitarios de los Colegios Públicos y Edificios Municipales, Adscritos al Distrito de Fuencarral-El Pardo, dividido en dos lotes, con un plazo de ejecución total de 24 meses, comprendidos entre el 01 de septiembre de 2021 y el 31 de agosto de 2023, ambos inclusive, adjudicado en su lote 1 a la empresa LIMPIEZAS ROYCA S.L. C.I.F. nº B28081057, por Decreto del Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral-El Pardo de fecha 30 de Julio de 2021 en el precio de 3.607.092,00 euros, IVA excluido, al que corresponde por IVA (tipo general del 21% para todos los servicios, dado que no se modifica las cantidades de recipientes higiénico-sanitarios que correspondería un 10%) la cuantía de 756.793,06 euros, totalizándose el importe del contrato en 4.363.885,06 euros, distribuyéndose en las siguientes anualidades y cuantías:



Anualidad	Importe
2021	545.485,63 euros.
2022	2.181.942,53 euros.
2023	1.636.456,90 euros.

En cuanto al importe de la presente modificación para determinar su incremento económico y su distribución presupuestaria por anualidades de ejecución, a continuación, se indican los parámetros a tener en cuenta para su cálculo:

- a) La fecha prevista en la que ha de causar efectos la modificación de contrato es la de **01 de enero de 2022 de hasta el 30 de junio de 2022** ambos incluidos. El número de semanas en que se va a efectuar la prestación es de 26.
 - b) El precio de la modificación que se pretende aprobar se ha calculado en base a los precios de las distintas prestaciones establecidos en el apartado 25 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas y la cláusula 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación que se ven afectados, teniendo en cuenta el **4% de antigüedad**, el coeficiente de adjudicación según resultó de la oferta económica de LIMPIEZAS ROYCA S.L. y el período de tiempo, dentro del plazo de ejecución, que abarca la modificación propuesta.
 - c) Los precios unitarios están determinados según el informe elaborado por la Dirección General de Relaciones con los Distritos y Asociaciones, actualizando los precios unitarios de hora de personal de limpieza al convenio vigente en el momento de la redacción de los pliegos base de la licitación del presente contrato correspondientes al convenio de limpieza del año 2017 incrementándose en un 4% en concepto de antigüedad según se indica en la Cláusula 3 del Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas. **Los citados precios unitarios excluyen gastos generales, beneficio industrial e IVA, que se aplicaran posteriormente a los resultados obtenidos, tras aplicarles el coeficiente de adjudicación, conforme a la baja ofertada por el licitador que resultó adjudicatario del 0,88000003.**
- **Limpieza:** precios/hora del personal de ejecución según su categoría profesional:

- Limpiador/a: 13,28 €/h.
- Peón Especialista: 13,42 €/h.

Las prestaciones que constituyen el objeto de la presente modificación, con indicación de su código CPV, son las siguientes:

- 90911000-6: Servicios de limpieza de viviendas, edificios y ventanas

Las prestaciones que constituyen el objeto del presente contrato, cuya modificación ahora se pretende, son las que, a continuación, se citan:

DETERMINACION DEL PRECIO DE LA MODIFICACION

MODIFICACION PREVISTA EN PLIEGOS: REFUERZO DEL SERVICIO POR COVID-19

Siendo obligación de esta Administración la prestación de los servicios de limpieza necesarios para el normal funcionamiento de las actividades lectivas y servicios desarrollados en los colegios adscritos a nuestro Distrito, se pretende modificación contractual fundamentada en el hecho de que como ya es sabido, la Comunidad de Madrid ha reiniciado la actividad presencial de sus colegios, entre ellos los adscritos a este Distrito. Para poder cumplir con las medidas de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 en los centros educativos adscritos al distrito, en nuestro caso en lo correspondiente al servicio de limpieza de los mismos, y según indica la circular de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria de la CCAA de Madrid sobre medidas en los Centros Docentes Públicos de su ámbito competencial frente a la COVID-19 para el curso 2021-2022, se hace necesario un refuerzo de las actuaciones de limpieza a lo largo de la jornada escolar como apoyo a las medidas de prevención e higiene frente a la COVID-19, mientras dure esta situación extraordinaria y hasta que finalice el contrato actual.

Esto determina un incremento en las horas de limpieza a realizar en los colegios del Distrito, según desglose del anexo al presente estudio económico, la modificación prevista del vigente contrato se realizará en los términos siguientes:

- **Efectos de la modificación:** Desde el **01 de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022.**
- **Prestaciones afectadas,** según las magnitudes ponderadas en cada caso y conforme a las estipulaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas:

a) Limpieza

- **Limpiador (horas/26 semanas):** **12.870 horas.**
- **Especialista (horas/año):** No.
- **Supervisor (horas/año):** No.
- **Peón especialista (horas/26 semanas):** **4.368 horas.**

Determinado el importe correspondiente según el precio/hora de cada profesional de ejecución conforme a las estipulaciones expuestas anteriormente y contenidas en el estudio económico por el que se determinó el precio de licitación del presente contrato, las prestaciones afectadas, y la aplicación de la baja económica ofertada por la empresa adjudicataria se deduce un importe de 201.988,30 euros, IVA excluido, a lo que le corresponden 26.258,48 euros de gastos generales (13%) y 12.119,30 euros de beneficio industrial (6%). La suma corresponde al importe de la modificación prevista sin IVA, totalizándose 240.366,08 euros, al que corresponde por IVA (tipo general del 21% para todos los servicios, dado que no se modifica las cantidades de recipientes higiénico-sanitarios que correspondería un 10%) la cuantía de 50.476,88 euros, siendo el importe de la modificación prevista de **290.842,96 euros.**

El gasto correspondiente a la financiación de la modificación propuesta ha de imputarse a la aplicación presupuestaria 001/208/323.01/227.00, "Limpieza y Aseo", del Programa "Centros docentes de Enseñanza Infantil y Primaria", del Presupuesto del Distrito de Fuencarral-El Pardo, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2022	290.842,96 €

La modificación prevista en el contrato referenciada supone un **porcentaje de variación del 6,66 %** respecto del precio primitivo del contrato.

Asimismo, tal y como se estipula en la cláusula QUINTA del documento de formalización del contrato suscrito por el representante legal de LIMPIEZAS ROYCA S.L. y el Concejal Presidente del Distrito, en nombre de la Corporación Municipal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para este contrato no procede la revisión de precios a este contrato.

Por otro lado, según se establece en la memoria justificativa, con carácter previo a la formalización de la modificación, tras su aprobación por el Órgano de Contratación, habrá de reajustarse la garantía definitiva constituida por el contratista previamente a la adjudicación a su favor, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio del contrato resultante de la modificación, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución contractual.

<<Firmado electrónicamente

EL ADJUNTO DEL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y ESCENA URBANA

Gonzalo Gascueña Romero>>

<<Firmado electrónicamente

EL JEFE DEL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y ESCENA URBANA

Mariano Bartolomé Herrero>>